



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Expte. N° 8.265/23

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756
La Ordenanza N° 2.836/21 "Pirotecnia Cero"
El Decreto N° 1.811/22, y

CONSIDERANDO:

Que con la llegada de fin de año y los festejos que se dan en las instituciones de la ciudad, para dar un cierre de año, se producen en reiteradas ocasiones festejos con pirotecnia de alto impacto sonoro, la cual está prohibida por la Ordenanza N° 2.836/21 "Prohibición Pirotecnia", desde el 1° de febrero de 2.022.

Que es necesario reafirmar y concientizar a la población, sobre dicha ordenanza, y que todos los ciudadanos tomemos conciencia del daño que al detonar estos artefactos producimos en un sector de la sociedad y también en los animales.

Que es necesario cambiar las pautas culturales de entretenimiento, cuando estas impliquen un perjuicio sobre la salud y/o seguridad de otros integrantes de la comunidad.

Que es necesario intensificar los controles pertinentes para el cumplimiento de dicha normativa.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.938/2.023

ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, realice los controles necesarios según lo dispuesto en el art. 5° de la Ordenanza N° 2.836/21.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 21 de diciembre de 2023.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	22/12/2023
Anotado por	AURA
Archivado por	


Laura Rochette
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

